

N 1247 Señores Diputados de Minería

1876

88

Miguel Estoup, con poder de don Luis Salazar, en el expediente iniciado por don Benito Morge sobre la mina de Linares ante VVSS digo: que se me han denegado los documentos originales presentados en el acto consultatorio, sin proveer siquiera sobre la dación de las copias certificadas de dichos documentos.

Ya que estos no se me pueden entregar originales según lo dispuesto en dicha providencia, espero que VVSS se sirvan ordenar que el Secretario de la Diputación espida copia certificada. Por tanto.

A VVSS suplico se sirvan proveer y mandar como ultimamente solicito, por ser un asunto de justicia. Se admitiendo en este papel con cargo de reintegro. Martes 12 de Noviembre de 1875.

M: Estoup

TM-RE 3
CA: 57
Doc: 141
FS: 28

1876

Diputación Territorial de Minería Linares, Noviembre

doce de mil ochocientos setenta y cinco

Décele la copia certificada que solicita el recurrente por el Secretario de la Diputación. Se admite con cargo de reintegro.

Mano de

Señor Secretario

la misma fecha del auto de la vuelta hize saber en conteni-
do à D. Miguel Estoup, y quedando inteligenciado lo firmo con
migo, de que certifico.

M. Estoup

Quintana

Acta contínuo hize igual diligencia que la anterior con D. Be-
nito Alonso, y quedando inteligenciado lo firmo con migo, de que
certifico.

Benito Alonso

Quintana

El ciudadano Curcio Quintana, Secre-
ta- ro de la Diputación Territorial de Mi-
nía de este oriente Mineral; certifica en un
to fidedigno y à lugar en derecho que don Mi-
guel Estoup ha presentado sus documentos a
te la Diputación de Minería en el juicio de
comitacion que tuvo lugar con don Benito Al-
onso, sobre la mina denominada "Milagro", situada
en el Poblado de Jimero; cuyos documentos obra
en el expediente, y su tenor es como sigue: Yo
Diputado de Minería - Luis Salaverri, ante su
con el debido respeto digo: que cobijado
la integridad de usted me di amparo
de la mina San Luis, que en la actua-
lidad no es sino una cata de dos y m-
dia de profundidad, cuya boca se dirig-
haia al Sur, desmenuando esta à media

Barrota: sita en las inmediaciones del pueblo de Sincor, en el cerro denominada "Michica".

Dicha mina ó cata fué descubierta el año sesenta y seis, y no ha sido trabajada por ninguna persona hasta la fecha. Por tanto

A virtud suplico: que arreglado el reglamento de Minería, se sirva proveer como solicito por ser de justicia etc. = Huancayo Mayo de mil ochocientos setenta y cinco = Luis

Salaverry = Diputación sustituta de Minería de las Provincias de Huancayo y Tarma Mayo trece de mil ochocientos setenta y cinco = Por presentada: fué á las ocho del

día: amparado el recurrente en la cata de plata, trabajada dos y media veces de profundidad denominada, á nombre de la Nación,

y sin perjuicio de terceros que mejor derechos tenga, bajo la advocación de San Luis, en el cerro de Michailmay, perteneciente al pueblo de Sincor. Fijense los castes por tres domingos

consecutivos en los lugares de costumbre en Sincor. Se advierte al recurrente que en el término que prescribe la ordenanza del ramo, tenga apurado el caso que la misma previene,

para para á ulteriores diligencias. Fómese

para para á ulteriores diligencias. Fómese



razon; provey con testigos por falta de es-
critura del ramo = Ygnacio Par = Dipu-
tacion substituta de Minería de las Pro-
vincias de Huancayo y Tarma = Se da
noticia al Publico, que á pedimento
de don Luis Salazar, vecino de la ciu-
dad de Huancayo, se ha presentado en
esta Diputacion, pidiendo amparo de
una veta de plata trabajada de dor y
media varas de profundidad en el cer-
ro de "Mishaihuay" en el Puerto de Sim-
on. Cito y emplazo á los que puedan
tener obicion á la mencionada veta, para
que usen de su derecho, en el termino
que señala las ordenanzas. Tarma Ma-
yo diez de mil ochocientos setenta
y cinco = Ygnacio Par = Testigo Cari-
noso. Rojas = Francisco Forteguerri = J.
Mun = Jurado Par = Diputacion sub-
stituta de Minería de las Provincias
Huancayo y Tarma = Se da noticia
al publico; que á pedimento de don
Luis Salazar, vecino de la ciudad de
Huancayo, se ha presentado en esta
Diputacion, pidiendo amparo de un
veta de plata, trabajada dor y media

varas de profundidad, en el caso de "Uichai
 Inay" en el Pueblo de Sinos. Cito y emplazo
 a los que puedan tener obcion a la men-
 cionada veta, para que man en su derecho,
 en el termino que señala las ordenanzas. Tan-
 ya Mayo doce de mil ochocientos setenta
 y cinco = Ygnacio Par = Se fixo en el lugar de
 entonbre el dia de la fecha = Felipe Alva-
 Festigo Casimiro Rojas = Festigo Francisco Pe-
 raltegui = Blas Alva Juan de Par = Diputa-
 cion sustituta de Mineria de las Provincias
 de Huancayo y Tarma = Se da noticia al Pub-
 lico, que a pedimento de don Luis Salaverry,
 vecino de la ciudad de Huancayo, se ha pre-
 sentado ante esta Diputacion, pidiendo am-
 paro de una veta de plata, trabajada dos
 y media varas de profundidad, en el caso
 de "Uichai Inay" en el Pueblo de Sinos. Cito
 y emplazo a los que puedan tener obcion a
 la mencionada veta, para que man en su dere-
 cho en el termino que señala las ordenanzas. Tan-
 ya, Mayo treinta de mil ochocientos setenta y
 cinco = Ygnacio Par = Lueda fijado el dia de
 la fecha y por ante la testigo = Felipe Alva-
 Lucas Morali Festigo = Festigo Casimiro Barba-
 Inali = Blas Alva Juan de Par = Yo el Cinda-
 dano Ygnacio Par, Diputado sustituta de Uchi-

neria de las Provincias de Tlaxcala y Abasco: certifico que á fechos de el registro de cuentas de minas que son á mi cargo se encuentra una del tenor siguiente = En el curso de Michacasí á los treinta y un dias del mes de Julio de mil ochocientos setenta y cinco: el Señor Diputado Substituto de Mineria doctor don Ygnacio Tor, asesorado del Perito facultado don Fermín Silva y en compañía de tres peritos se constituyó en la vega nombrada mina de San Luis, situada en dicho curso, distante un cuarto de legua del pueblo de Sincera, con el fin de inspeccionarla, amojonarla y darle posesion cumplida así con lo mandado por auto de cámara del oriente; á cuyo efecto ordenó el Señor Diputado al Perito, después de haberle tomado juramento respectivo, procediese á dicho fin en su cargo ó comision fiel y legalmente por medio del alfiler, Nivel y plomada y vara Castellana é instrumentos necesarios en este caso para la direccion y recuento de los primeros actos inspeccionarios; tenía la profundidad de treinta y cinco varas, y el diametro de mas de una y media vara, en su direccion Nro = S. con respaldo delevables, hallándose bien rele-

piada y con buenas tinicas, se comenó el
 trabajo y se dió principio á la diligencia
 en la forma siguiente: de la vega mina
 Nro. = al S. orientales varas el Nro. un va-
 ran y al S. = VV. trecientas varas, que sumada
 dan hacen la cantidad de seiscientas va-
 ras, el recuento de la veta al Nro. en vara
 veintimatro pulgadas y se pusieron mo-
 gones de piedras. En consecuencia el
 Señor Diputado ministro posesion de la vega
 mina mencionada y sus posesionias al
 referido don Luis Salasari, y por lo que
 verificó tomándole de las manos al refe-
 rido don Luis Salasari y tomándole por ella
 á nombre de la Nación y de la justicia, sin
 perjuicio de terceros que mejor derecho tenga,
 la cual recibió real corporal jure dominii vete-
 rare, y en señal de haberla así aprendida di-
 jeron con él en alta voz por tres veces, pose-
 sion, posesion, posesion en la que lo acompañó
 en nombre de la justicia para no ser en nin-
 gun tiempo despojado ni perturbado por per-
 sona alguna, sin primero ser oido en juicio y
 por fuera de derecho venido, advitiéndose que
 en elquel acto no hubo contradiccion de per-
 sona alguna, con lo que terminó la diligencia
 firmando el Señor Diputado, Perito i Ayudante
 rado por ante los testigos que presentes se ha

Caron á falta de Escribano del ramo =
Ignacio Par = Fermín Silva = Luis Sala-
sori = Festigo José La Rosa = Ezequiel Cu-
den = Fincheo Sedano = Es copia fiel de
su original al que me remite en caso
necesario = Tanza Octubre diez de mil
ochocientos ochenta y cinco = Ignacio
Par = Señor Diputado Substituto de Mi-
nería = Luis Solórzano, natural de Fran-
cia, vecino de la ciudad de Huancayo,
de oficio armero ante usted con res-
peto me presento y digo: que habiendome
llamado con requisitos exigidos por los orde-
nanzas de Minería, respecto de la mina
que denuncié en la quebrada llamada
"Michica" en las inmediaciones del Pueblo
de Cuzco, cabe á mi derecho ocurrir á
usted, á fin de que se sirva apersonar
en dicha mina, en unión del Terco pa-
cultativo de minería, á efectos de llenar
se las formalidades del caso, y hecho esto
se me ministre la posesión de ley, median-
te mi pertenencia y haciendome se fi-
gen estas en sus términos. Para con-
seguirlo = A usted suplico que teniendo
me por presentado, con las diligencias
preparatorias que se han practicado,
se sirva mandar como solicito etc. = Juan

ya Julio diez y ocho de mil ochocientos ve-
 tenta y cinco = Luis Salaverri = Janga ju-
 lio diez y nueve de mil ochocientos ve-
 nta y cinco = Por presentada, y siendo la an-
 tecedente petición arreglada á ley de la
 ordenanza, suministróse la posesion estabi-
 lada al recurrente, por haber gozado de los
 veinte dias que la ley determina y por
 haber cumplido con el trabajo de ordenanza
 que se ha impediado, conforme á la ordenanza,
 señalándose para la posesion el dia treinta y
 uno de este mes, con citacion de lo que correspon-
 de, á falta de Escribano del ramo, lo tiene con-
 testigo y comisioné para la citacion á don Se-
 bastian Par = Ygnacio Par = Felisgo Nicolas
 Salasin = Felisgo Evaristo Simon de Tornora =
 En veinte dias del mes de Julio del corriente
 año tiene saber el contenido del presente
 auto á don Luis Salaverri, quedando im-
 truido y lo firmé ante testigo = Luis Sala-
 verri = Sebastian Par = Felisgo Nicolas Pa-
 lasin = Felisgo Claudio Naranjo = Jefe Sub-
 prefecto = Luis Salaverri, residente en esta
 provincia, ante quien con el debido respeto
 me presenté y digo: que á mi derecho con-
 viene que me sea expedida certificado á con-
 tinuacion de la nota que el Diputado co-

Titulo de Minería doctor don Ignacio
Por dirigí a la Subprefectura, solici-
tando el auxilio de la fuerza públi-
ca para impedir cualquiera desorden
que pudiera haber ocurrido al mini-
strame la posesion de la mina de San
Luis, situada en el Pueblo de Simca
de esta Provincia. Con tal proposito
A una suplico se digno acceder a mi
pedido por ser asi de justicia etc.
Taya, Noviembre tres de mil ochocien-
tos setenta y cinco = Luis Galvani =
(Lugar del cello) Taya Noviembre tres
de mil ochocientos setenta y cinco =
Expidase por el amanneme de esta
Subprefectura la copia certificada,
que se solicita y fecha devese = Si-
guerosa = Pelicari Orellana, Ama-
neme de la Subprefectura de esta
Provincia = Certifico: que en el archivo
de esta Subprefectura se encuentra la
nota original cuyo tenor es como sigue
Republica Peruana = Diputacion de
Mineria constituta de las Provincias de
Huancayo y Taya = Señor Subpre-
fo de esta Provincia = Son las diez de
dia de hoy hora en que debo marchar

6

á los altos del Pueblo de Sincos de esta
jurisdiccion, con el objeto de ministros pue-
cion de una mina al Subdito Frances Se-
ñor don Luis Salaverri, vecino de Huancayo;
con tal motivo y teniendo alguna oposicion,
por la mina de cautelarla y de que no con-
servado el orden, me dirijo á vicia y le supli-
co se sirva ordenar se pongan á mis ordenes
con el que haga Jefe de ellos ocho fendo-
mos = Dios guarde á vicia = Ygnacio Par-
Julio treinta de mil ochocientos setenta
y cinco = Nombre una comision de cuatro
soldados el mando de un Oficial para que
con el Gobernador del Distrito de Sincos se
de la peticion pacifica que solicita el
recurso y arbitrio = Figuerola = Asi con-
ta y aparece en la de su materia de que
certifico. Fecha Noviembre cuatro de mil
ochocientos setenta y cinco = Pelicario
Orillans (Lugar del cello) Jefe Buena = Fi-
guerola = Vicente S. Lira, Escritor de Estado
de la Provincia = Certifico: que el Señor don
Luis Salaverri, el veintinueve de Julio último
me halló para que fuera en su compania
y la del Señor doctor don Ygnacio Par, al
Distrito de Sincos con el objeto de que se

C

hara las diligencias de mina que va
a tomar posesion el espuado Senor Sa-
lavoni, no acepti dicha indicacion por
hallarme en un dia muy enfermo.
Es cuanto puedo certificar en obsequio
de la verdad, y espidi el presente a
pedido de parte interuada. Taya ero-
viembre cuatro de mil ochocientos ve-
renta y cinco = Vicente J. Lira, Ocri-
bano de Cobato. En el Pueblo de Simo-
a lo sin dia del mes de Setiembre
de mil ochocientos setenta y cinco,
comprancio el Senor don Anselmo Ma-
rate y su esposa dona Lina Espino-
ra, vecinos de este mismo pueblo, mayores
de edad, inteligentes en el idioma Ca-
bellano, con bastante capacidad para
celebrar todo genero de contratos cuyos
derechos representari. Yo Anselmo Ma-
rate y mi esposa Lina Espinora damos
en venta, por que ~~me~~ nos hallamos en cir-
cunstancias que nos obligan hacerlo por
interentarnos, a don Luis Salasoni y a don
Miguel ^{o la terreno} Colussi, de nuestra propiedad, el
huada en el parage de Simanis y Ma-
qui, en el censo de la inquirida, aqui con-
sideramos inquirida o derecha a la cr-

ros de izquierda y derecha al subir la quebrada desde como la avenida, que está frente al límite del terreno de Basilio Rojas, y linda con el terreno de Lorenzo Nieto; por la parte superior se limita con el terreno de Manuel Yupanguí y termina limitándose con el terreno de Raymond Espinosa, en la parte superior con el terreno de don Francisco Tacile y termina limitándose con el terreno de Esteban Yupanguí; en la cantidad de cuarenta pesos, que recibo en moneda corriente y a mi entera satisfacción de modo que de ninguna manera podrá haber ninguna clase de reclamo, de parte de ninguna persona, desde que hago esta venta por la necesidad que tenemos de dinero para sustentarnos = En virtud de lo expuesto cedemos nuestros derechos sobre dichos terrenos a los Señores don Luis Salaverrí y don Miguel Orjoup en presencia de todos los que suscriben en Lima el día veintidós de mil ochocientos setenta y cinco = A ruego de los otorgantes por no saber firmar lo firmé como testigo = Antonio Ledesma = Testigo Federico Alvarado = Testigo Esteban Sancivál = Señor Conde de primera Instancia = Luis Salaverrí, residente en esta Provincia ante mí digo:

que á mi derecho conviene que los pri-
meros trabajadores que fueren en la mi-
na de San Luis, declaren en que esta-
do encontraron la mina amparada
por mí, ante el Señor Jefe de Par, ba-
jo de juramento. Por tanto = A mí
suplico se sirva deferir á mi solici-
tud por ser así de justicia en el
presente papel con cargo de remita-
go. Fianza Noviembre cuatro de mil
ochocientos setenta y cinco = Luis
Salavari = Fianza Noviembre cuatro
de mil ochocientos setenta y cinco =
Jefe al Jefe de Par del pueblo
de Simón á quien se comisiona para
la practicacion de las diligencias que
solicita el recurrente = Otra rúbrica =
Ante mí Lira = En la fecha del pro-
veído de la vuelta hice saber en con-
tancia á don Luis Salavari firmé
doy fe = Salavari = Lira = Simón No-
viembre seis de mil ochocientos seten-
ta y cinco = Por recibido el Superior
decreto del Señor Jefe de primera In-
stancia de la Provincia, guarde y
cumplase en todas sus partes; y al
efecto procedase á practicar las de

C

claraciones que ofrece provar el interese
 do. Lo provey con testigo de actuacion =
 Blas Mena = Testigo Apolinario Torres = Ju-
 rigo Lucas Marabi = En el pueblo de Sim-
 on un vein dias del mes de Etarimbre de
 mil ochosientos setenta y cinco, con par-
 ticipacion en este Juzgado de Tor, don José Bar-
 ra, de edad de cuarenta y nueve años, de
 oficio beneficiador de metales y vecinos de
 este pueblo, como testigo presentado por don
 Luis Salaverri, en el juicio que sigue sobre
 una mina de plata, nominada San Juan
 con don Benito Maza, á quien le recibí
 juramento, que lo hizo en la forma pres-
 crita por el artículo setenta y siete del
 Reglamento de Jueros de Tor y habiéndole
 advertido la obligacion que tenia de
 responder con claridad, verdad y exactitud,
 la responsabilidad en que incurria en
 caso contrario, y si tenia algun impe-
 dimiento legal, dijo no tenerlo, en cuya
 virtud procedí á preguntarle y contestó
 lo en decir: que principis á trabajar
 por que tenia un año estas picadas
 desde ahora catore años con don José

Cheter y sumia con la gente que ocupaba en cada cada cuatro frentes y en el trabajo de la mina grande no se ha ocupado, por que era tapado y caporal, y como la mina estubo trabajada al fin de de varias personas y por ultimo entró a trabajar por una semana a la mina, motivo que el Señor Cheter le conguisó del compromiso, por que ya denunció a su favor las cuatro catas, ofreciendole llevar donde el Escribano público y hacerle la recien: así mismo declara que el corabon lo encontró limpio tapado, y luego se puso a limpiar por que le ofreció una gratificacion hasta en conclusion de la limpia que fue tres varas la limpia que hizo en la misma puerta, mas adelante cinco a seis varas encontró un desplomo que paraba hasta arriba, para rarlo sea limpia llegó hasta el fronton de Santa Ana, por el ofrecimiento de la gratificacion lo acompañó hasta en fronton, y despues puso dos barretes llamados Ambrosio Sanchez y Juan Munguia, ordenandole al uno a la derecha y al otro a la izquierda y cada

Santos han tomado sus compañeros primera
 y segunda, llamados Juan Rojas y Dela-
 era Lopez, y otros entraron el ultimo dia
 de la limpia á golpear metal, por que ce-
 sura cerado metal desde ahora siete años
 que mandé trabajar Lizarraga, por cuyo
 trabajo han quedado sin pagar á los ope-
 raros. Tambien declara cuando vino Lizarra-
 ga y el Señor Zarabín á medir y despreció
 por que era piedra, que se encontró circun-
 ta y otros varas de profundidad, no havia
 en ella, ninguna comunicacion, y que abo-
 ra siete años se retiró y dejó de trabajar, ha-
 ta el año pasado por el mes de Junio con don
 Antonio Paraga, y el que molia los metales
 es don Manuel Berreal y Santiago Mon-
 teir, y el que se fue á vivir para la
 prueba del metal es Santos Valero y el
 que declara fue en su compania á la
 mina Raymundo Torres, y en la prueba
 lo dejó Paraga por que no sacaron nada
 de plata; y por el mes de Abril le man-
 dó Paraga una carta de Lunabona,
 para que haga un experimento de una
 arroba de metal y sacé un arro de
 plata. Conchegó el acto leyendo al res-
 tigo esta en declaracion, en la que se ope-
 mó y ratificó en cargo del juramento que

bien hecho, firmado con mi go, y testi-
go presentes de que certifico = Blas
Mora = A ruego de José Ybarra como
testigo. Fernando Marabi = Testigo Do-
mingo Camachual = Testigo Lucas Ma-
rabi = Acta continuo; con presencia don
Marcelo Torres, de edad de cincuenta
años, de oficio cantero, vecino de este
pueblo, testigo presentada por don
Luis Salaverri, en el juicio que sigue
con don Benito Monje, sobre una mina
nombrada San Luis á quien que fue
preguntado, bajo la Religión del jura-
mento con arreglo á la ley cix: que por
el mes de Mayo último, le mandó llevar
el Jornal Chuter de noche, y le preguntó
quien fue el catador de la mina y le
contestó que fue el Cura Chacon y Mon-
je, ahora catorece años, que ahora cua-
tro ~~inventa~~ años que no se acuerda, le
ordenó José Ybarra para que relevase
un demando en el vocablo de dos á tres
varas, y lo encargó su trabajo y así lo
ha hecho. Tambien declaro que el
Jornal Chuter le obligó que espere en
la mina y no ha parecido, por que el
Jornal de Tar lo suspendió, y un día fue-
ro principieron á trabajar entre los peros

nas José y Miguel Aranda, con el Ma-
yordomo don Francisco Monte, y el día
Lunes se aumento con el operario Civil
Ponca, principiando á bajar el agua, y
rebajando la entrada de la mina, para
que corra el agua, y luego principiaron
con el fronton de San Luis, hasta sacar
cortado de metal, y así se aumento mas
operarios para el trabajo cuanto para
la limpia del corabon, y de cinco varas
mas se tiro otra limpia, y luego que aca-
bo ya principié á tapar frontones, for-
mando un cerro á la derecha y izquierda,
con cuatro barretes, y ya sacaron mas
adelante metal se sacaron como veinte
cortados de metal y así sigue el trabajo.
Concluyé el auto, leyendole al de delante
de principio á fin, y se ratificó y afirmó
en todas sus partes, y lo firmé conmigo
y testigos presentes, de que certifico = Blas
Alva = Marcos Ponca = Testigo Domingo
Camahuati = Testigo Lucas Morabi = En
la misma fecha, compareció Pablo Calca-
ron, de edad de treinta y ocho años, pro-
pietario, vecino de este pueblo, testigo pre-
sentado por don Luis Salaverri, en el
juicio de una mina con don Benito
Monte, á quien que fué preguntado dijo:
que por el mes de Mayo último prin-

cipio á trabajar en la mina cuando le
dio un sol el Señor Obispo, despues
de tres dias que trabajaron los prime-
ros, y lo llevó á Cirilo Torres, Crisisto-
mo Yupanqui, Domingo Yupanqui y
Lorenza Mera, que le enseñó el vocablo,
y luego se puso á trabajar con Ma-
rco Torres en el fronton de San Luis,
que fué papire con Juan Carrero y el
barbero Miguel Abanda, José Abanda
y así iba aumentando mas operarios
en cada semana. Esta es la verdad
del juramento que tiene prestado, en
ella se afirma y ratifica en todas
sus partes, y por no saber firmar lo
firmó á su ruego don Domingo Cama-
lnali, conmigo y testigos presentes de
que certifico = Blas Mera = Domingo
Camaalnali = Testigo Francisco Veliz =
Testigo Lucas Marabi = Inmediata-
mente compareció don Tomas Parre-
ros, de treinta años de edad, de pro-
fesion herrar, vecino de este pueblo,
testigo presentado por don Luis Galove-
ri, en el juicio que sigue sobre una mi-
na de San Luis, con don Benito Mon-
ter, á quien le tomé juramento con
arreglo al artículo sesenta y siete de
Leyes de Ind. y habiendole pregun-

11

hago sobre el estado de la mina dijo: que el
dia treinta y uno de Mayo principio á tra-
bajar en el fronton de San Luis, princi-
piando de tres á cuatro varas de la puer-
ta: á las dos semanas que trabajaba en
San Luis, le puso el Señor don José Che-
ter, á las catas de Mayordomo de Tinjo-
pacta, San Miguel, San Juan, San Bue-
naventura, Santa Rufina, y estando em-
pleado por tres dias, ya se combio á la
oficina que recibí hasta el dia treinta de
Octubre. Esta es la verdad del juramento
que tiene prestado, en ella se afirma y
ratifica en todas sus partes, habiendole
leído de principio á fin, dijo ser la misma,
y lo firmó conmigo juntos y testigos pre-
sentes, de que certifico = Blas Alvar = To-
mas Romero = Ferrigo Francisco Teli = Ferrigo
Lucas Marabi = Seguidamente compare-
ció en este Surgado Ambrosio Sanchez,
de edad de treinta y tres años, de oficio la-
brador y vecino de este pueblo, testigo pre-
sente por don Luis Salaverri, en el
juicio que sigue con don Benito Mon-
te, sobre la mina de San Luis, á quien
le recibí juramento con arreglo al articulo
setenta y siete de Juras de Par, y habien-
dole preguntado sobre la materia dijo:
que ahora diez años poco mas ó menos

se hallaba en Morococha, donde mandé
un poco de metal en prueba, pero
no se sabe quien, y nunca ha visto
trabaja a nadie, desde que el Cura
Charon lo hizo trabajar ahora dice ó
catorce años. el primero de junio
fui operario ó barretas en la expresada
mina que dió impulso al trabajo ha-
sta encontrar metal, que el trabajo de
antes se componia del escator una
renta varas hasta el conuco, y desde
este punto hasta el fronton de San Luis
como sesenta varas mas ó menos tra-
bajo que está exigiendo. Esta es la ver-
dad del juramento que tiene presta-
do, en ella se afirma y ratifica en
todas sus partes, y habiendo leído,
dijo ser la misma y lo firmó conmigo
juntos, de que certifico = Blas de
Ambrosio Sanchez = Testigo Apoti-
nario Vera = Testigo Lucas Morabi = Un
continuamente compareció don Ma-
rín Mora, de edad de treinta y ocho
años, propietario y vecino de este pue-
blo, Testigo presentada por don Luis
Salaverry, a quien le tome juramento con
arreglo á la ley de mis atribuciones, y
luego que fui preguntado sobre el ju-
ris que exige en la mina de San Luis

dijo: que el cura Chacon á dez años de
trabaja ahora quina ó diez y seis años
y así se fue á curato de Chongos aban-
donando; y que el declarante á prin-
cipio al trabajo de la mina el primero
de Junio último con el Señor Blasco,
donde lo encontró lleno de arroyos y pu-
regones; y ahora el trabajo del cura
Chacon poco mas ó menos calcula
de siete varas, y desde que principio á
trabaja hasta la fecha tiene cincuen-
ta varas mas ó menos y hay sigon el
trabajo constante: en cuanto al trabajo
declara que estaba principiado, y que
con el Señor Blasco lo tiene adelante
el trabajo. En la verdad del juramen-
to á cargo del juramento que tiene pres-
tado, y habiendo leído de principio á fin
dijo: ser la misma, y lo firmó conmigo
y testigos presentes de que certifico =
Blas Alca = Martin Alca = Testigo
Apollinario Vera = Testigo Lucas Morati
Juzgado de Paz de Vinces seis de Noviem-
bre de mil ochocientos sesenta y cinco
Por concluido las declaraciones de los
testigos presenciales que corresponden
al conocimiento de este Juzgado; y por

testigos citados uno se hallan
ausentes y como el interesado se ha
llado en afueras, no se ha verificado de
llenar. Remitan los expedientes al
Señor Juan de primera Instancia de
la provincia que se compone de cinco
fojas útiles, con la nota respectiva de
de útil. Actuado un testigo a falta
de libranza de que certifica = Don Manuel
Fariña Casimiro Lara = Testigo Lucas
Morales = Fide al pueblo en obsequio de
la verdad digan ante las autorida-
des de estos lugares quienes fueron las
personas que trabajaron después del
Señor Cura Chacon esta mina de
Zinc denominada San Luis = Ysidoro
reir de noviembre de mil ochocien-
tos setenta y cinco = Luis Salaverri =
ero he oido decir a nadie que hallan
trabajado la mina de San Luis, des-
pués que la abandonó el Señor Cura
Chacon = Ambrosio Sanchez = ero he
oido decir a nadie que hallan tra-
bajado la mina de San Luis, des-
pués que la abandonó el Señor Cu-
ra Chacon = Juan Manquín = ero
he oido decir a nadie que hallan
trabajado la mina de San Luis, des-

pues que la abandonó el Señor cura
 Chacon = Baltazar Cabrera = ero he oido
 decir á nadie que hallan trabajado
 la mina de San Luis, despues que la
 abandonó el Señor cura Chacon = An-
 tis Lojaron = ero he oido decir á nadie
 que hayan trabajado la mina de San
 Luis, despues que la abandonó el Señor
 cura Chacon = Simon Montano = ero he
 oido decir á nadie que hayan traba-
 jado la mina de San Luis, despues
 que la abandonó el Señor cura Cha-
 con = Luis Rojas = ero he oido decir á
 nadie que hallan trabajado la mina
 de San Luis, despues que la abandonó
 el Señor cura Chacon = Leonarda Pe-
 ralezqui = ero he oido decir á nadie que
 hallan trabajado la mina de San Luis,
 despues que la abandonó el Señor Cu-
 ra Chacon = Manuel Guzman = ero
 he oido decir á nadie que hayan tra-
 jado la mina de San Luis, despues
 que la abandonó el Señor cura Cha-
 con = Soilo Galaza = ero he oido decir
 á nadie nada, que hallan trabajado
 la mina de San Luis, despues que la
 abandonó el Señor cura Chacon =



Miquel Marabí = ero he oido decir a na-
die que hallan trabajado la mina de San
Luis, despues que la abandonó el Señor
Cura Chacon = Gregorio Micaela = ero
he oido decir a nadie que hayan traba-
jado la mina de San Luis, despues que
la abandonó el Señor Cura Chacon =
Julian Panga = ero he oido decir a na-
die que hayan trabajado la mina de
San Luis, despues que la abandonó el
Señor Cura Chacon = Santos Castillo =
ero he oido decir a nadie que hallan tra-
bajado la mina de San Luis, despues que
la abandonó el Señor Cura Chacon =
Esteban Castillo = ero he oido decir a na-
die que hallan trabajado la mina de
San Luis, despues que la abandonó el
Señor Cura Chacon = Juan Ordoñez = ero
he oido decir a nadie que hayan traba-
jado la mina de San Luis, despues
que la abandonó el Señor Cura Chacon =
Tomás Romero = ero he oido decir a na-
die que hallan trabajado la mina de
San Luis, despues que la abandonó el
Señor Cura Cura Chacon = Lorenzo Mera =
ero he oido decir a nadie que hayan
trabajado la mina de San Luis despues
que abandonó el Señor Cura Chacon =

14

Julian Kili = ero he oido decir a nadie que
hayan trabajado la mina de San Luis,
despues que la abandonó el Señor cura
Charon = Federico Mura = ero he oido decir
a nadie que hayan trabajado la mina
de San Luis, despues que la abandonó
el Señor cura Charon = Esteban Lavata =
ero he oido decir a nadie que hallan tra-
bajado la mina de San Luis, despues que
la abandonó el Señor cura Charon =
Simón Lavata = ero he oido decir a nadie
que hallan trabajado la mina de San
Luis, despues que la abandonó el Señor
cura Charon = Apolinario Yera = ero he
oído decir a nadie que hallan trabaja-
do la mina de San Luis, despues que la
abandonó el Señor cura Charon = Petri-
cio Para = ero he oido decir a nadie que
hayan trabajado la mina de San Luis,
despues que la abandonó el Señor cura
Charon = Juan Sarmiento = ero he oido de-
cir a nadie que hallan trabajado la mi-
na de San Luis, despues que la abando-
nó el Señor cura Charon = Cuadrado
Barro = ero he oido decir a nadie que
hayan trabajado la mina de San Luis,
despues que la abandonó el Señor cura
Charon = Mariano Barro = El que escri-
be desde ahora siete u ocho años, nin-

ninguna persona lo hizo trabajar la mina
de San Luis, que en el día está nomi-
nada con este nombre; y en el día está
arrando un trabajo continuo bajo sus
dependientes, el Señor don Luis Sala-
verry en la mina actual, y se conoce
como dueño propietario, lo que pongo
por diligencia bajo de mi pluma y letra
fecha ut supra = Lucas Marabi = El
que suscribe no ha tenido noticia de
que la mina de San Luis ha sido
trabajada desde la época que la traba-
jó el Señor doctor don Manuel Cha-
con, hasta la época en que dió el
trabajo el Señor Salaverry que es en la
fecha = Felipe Alvar = Señor Alcalde
del Consejo Municipal del Distrito de
Cinco = Lima Octubre siete de mil och-
cientos setenta y cinco = Señor Alcalde
Municipal = Habiéndose reunido esta
noche en casa del Señor Mariano Rios,
todos los hijos de ese pueblo, residentes en
esta Capital con el exclusivo objeto de
protestar sobre la posesion que ha tomado
la mina descubierta y explotada por don
Benito Monge por unos Etranjeros, quienes
segun noticias que se ha tenido aspiden-
do a los operarios hijos del pueblo ha ad-
mitido individuos de otros lugares, impor-

banda que es una importante de
 minería radicada en un lugar donde
 hay brazos aptos para el trabajo, sería
 mas bien para favorecer no extraños no
 podemos mirar con indiferencia la sus-
 ta de nuestro pueblo y de nuestros pai-
 sanos, por lo que tenemos el honor de
 remitir a usted el original del acta de
 protesta para que se sirva poner en
 conocimiento y que sea nuestra decisión
 y nuestro apoyo en favor de nuestros
 paisanos = Esperamos se sirva usted con-
 sernos la decisión del pueblo para po-
 ner en conocimiento de los que aqui re-
 sidimos = Dios guarde a usted = Firmado
 Cebilio Rojas = id Esteban Rios = id Felipe
 St. Maravi = Miguel Maximino = Cues-
 tion Mineral en el Distrito de Cincos
 provincia de Jauja, Departamento de
 Junín, con este motivo reunimos a formar
 una acta en la forma siguiente = En
 la ciudad de Lima a los siete dias del
 mes de Octubre de mil ochocientos sefen-
 ta y cinco: reunidos en la casa del Señor
 don Esteban Rios, los hijos del Distrito de
 Cincos con el objeto de protestar contra
 los procedimientos en la presente de la mina
 denominada Machiguí, concedidos que
 como nosotros que dicha mina es del

descubrir con Benito Moysé, como con-
ta á la hijon del lugar, que dicho Se-
ñor Moysé trabaja mucho tiempo ex-
poniendo su vida y los pocos reales
que gasta en un trabajo que salvar
le sirva para su subsistencia el indio.
Dicho Moysé, ha dejado de trabajar por
cuestiones políticas pero ha dejado un
cuidado y un reparacion ha sido in-
voluntariamente de una á esta Capi-
tal; por lo cual recordamos que es mas
factible que un hijo del Pueblo y
aun propietario de la indicada mi-
na que es el Señor Moysé y se le de-
be conceder la posicion á él que de
ello debiamos alcanzar la prosperidad,
aun mismo no nos olvidemos de prote-
ger á este caballero para el caso ha-
biere un número considerable para
poder sostener en lo sucesivo. ¿Almeno
la ve como hijo del pueblo, y no nos
depende de verchar muchas areas con
extranjeros como se vé en presente, que
á los trabajadores hijos del pueblo les
encontramos un hilde de metal, los des-
piden del trabajo y todavía les inuen-
tan por labor, como que aquellos ter-
renos tambien sido rayos, como es posi-
ble que toberamos estos atores en nues-
tros bienes? no somos negligentes en el

16

trabajo; y busquemos la prosperidad de
nuestro pueblo y del país entero como
hermanos y vecinos al Distrito, espera-
mos el entusiasmo y colaboración de nues-
tros hermanos para que después nos plan-
tifique en favor del Pueblo. Con lo
que concluyo la presente y la firmamos
los que suscribimos abajo = Cecilio
Rojas = Erasmo Niss = Miguel et. Mar-
tín = Felipe et. Morán = Rafael Moreno =
Narciso Morán = Juan Moreno = Dami-
án Morán = Francisco J. Portacarras =
David Castro = Martín Morán = Fermán
Parraga = Vicente Malpartida = Estan-
las Flor = Atanasio Alfaró = Humberto
Jilda Tiza = Bartolomé Morán = Antonio
Flores = Manuel García = Francisco
Tora = Fernando Ledurma = Jacinto Orte-
ga = Eleano Cabra = Luciano Montero =
Esteban Morán = Foribio Jancón = Julian
Morán = Anan Parraga = Juan Ledurma
Esteban Guero = Agustín Rojas = Nica-
no Morán = Celestino Sánchez = Gregorio
Huayllín = Juanal Jancón = Antonio
Manojares = Martín Ledurma = Es copia
del de su original a lo que me refiero
en caso necesario = Blas Mora = Festigo
Lucas Morán = Festigo Francisco Tila = Fer-

Dijo Gregorio Maravi = Chunga Noviembre
cinco de mil ochocientos setenta y cinco =
Señor don Luis Salavari = Sinos = Mi apre-
ciado amigo = Tengo la satisfacción de con-
tatar en favor de la del tes del que cura,
y en contrario diré a usted que: de-
de que abandoné la mina situada en
el Distrito de Sinos, no se ha presentado
ninguna persona manifestandome ha-
ber amparado dicha mina; sino hasta
últimamente que usted me notificó ha-
berla amparado. En cuanto a una perso-
na que vino aquí a mi casa, se me pre-
sentó con muchas insolencias a quien
hube que despojarla motivo a que me per-
dió que yo tenía el documento de ampa-
ro. = Dios se comove usted con la me-
jor salud mandando como debe en el
sincero afecto de su muy obsecamente
amigo y Capellan = Manuel Charon =

Aquí consta y aparece de su original al que
me refiero en caso necesario, expediendo el pre-
sente en cumplimiento del auto de esta fecha, a
que certifico. Pauti Noviembre 12 de 1875.

Gregorio Quintana

Chonges Mayo 18. de 1875.

Señor D. Luis Salaseni

— Huancayo —

Mi muy apreciado amigo

En contestacion a la apreci-
 able carta de V. fecha 16. del que
 surta, relativa a que si se trabaja
 de la mina situada en el distri-
 to de Puno, dice a V. que pasen
 dos años abandonare la mina por
 dos motivos 1.^o: por que algunos
 practicados en la Mataria de mine-
 ria me la desancionaron, diciendome
 que esa mina no era sino una man-
 te superficial y que no habia una
 veta formal. 2.^o: por que mis socios
 que fueron don Andres y Benito
 Chonges me procedian de buena

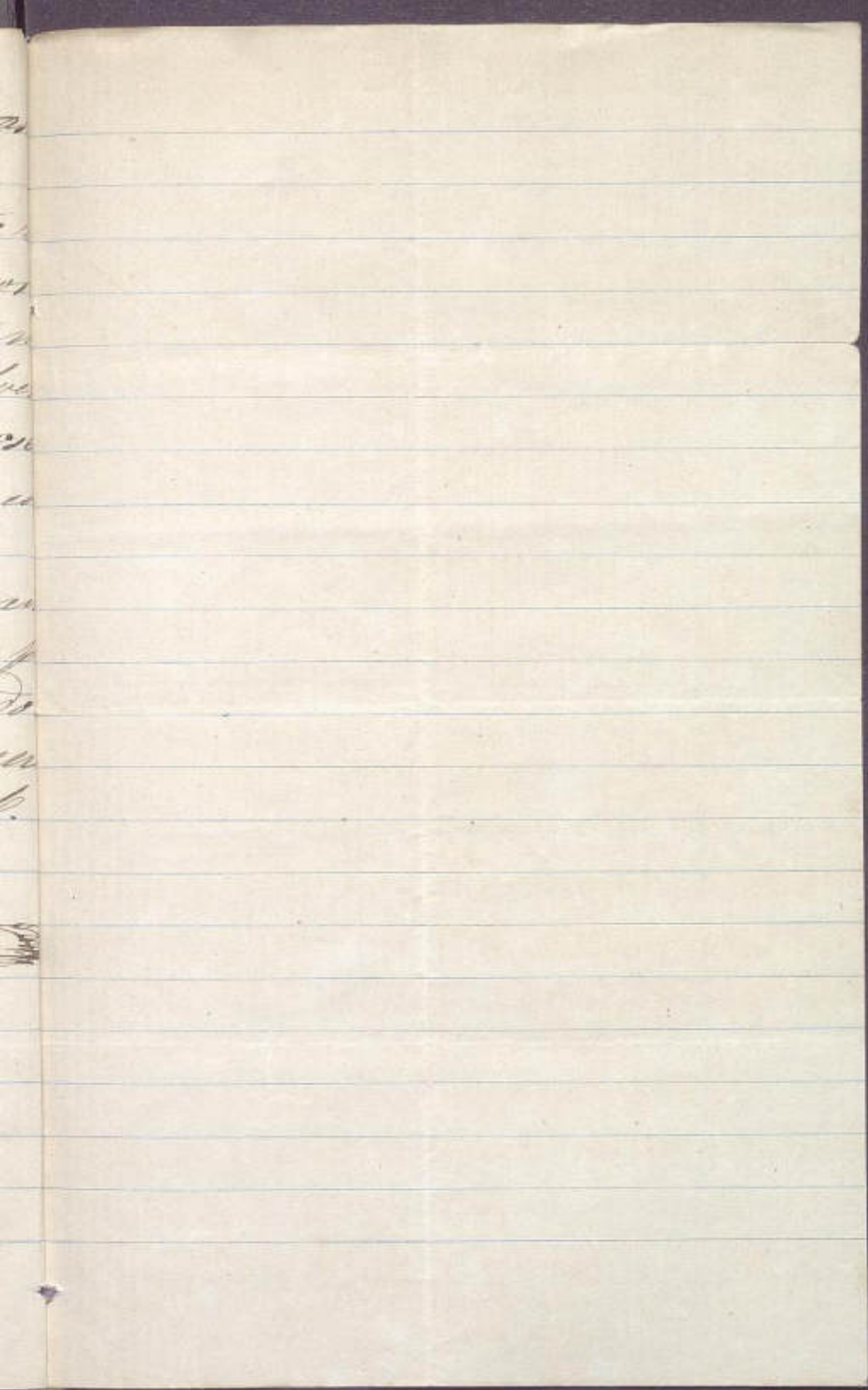
se' pues los gastos q. se solo en
los viajes para Madrid.

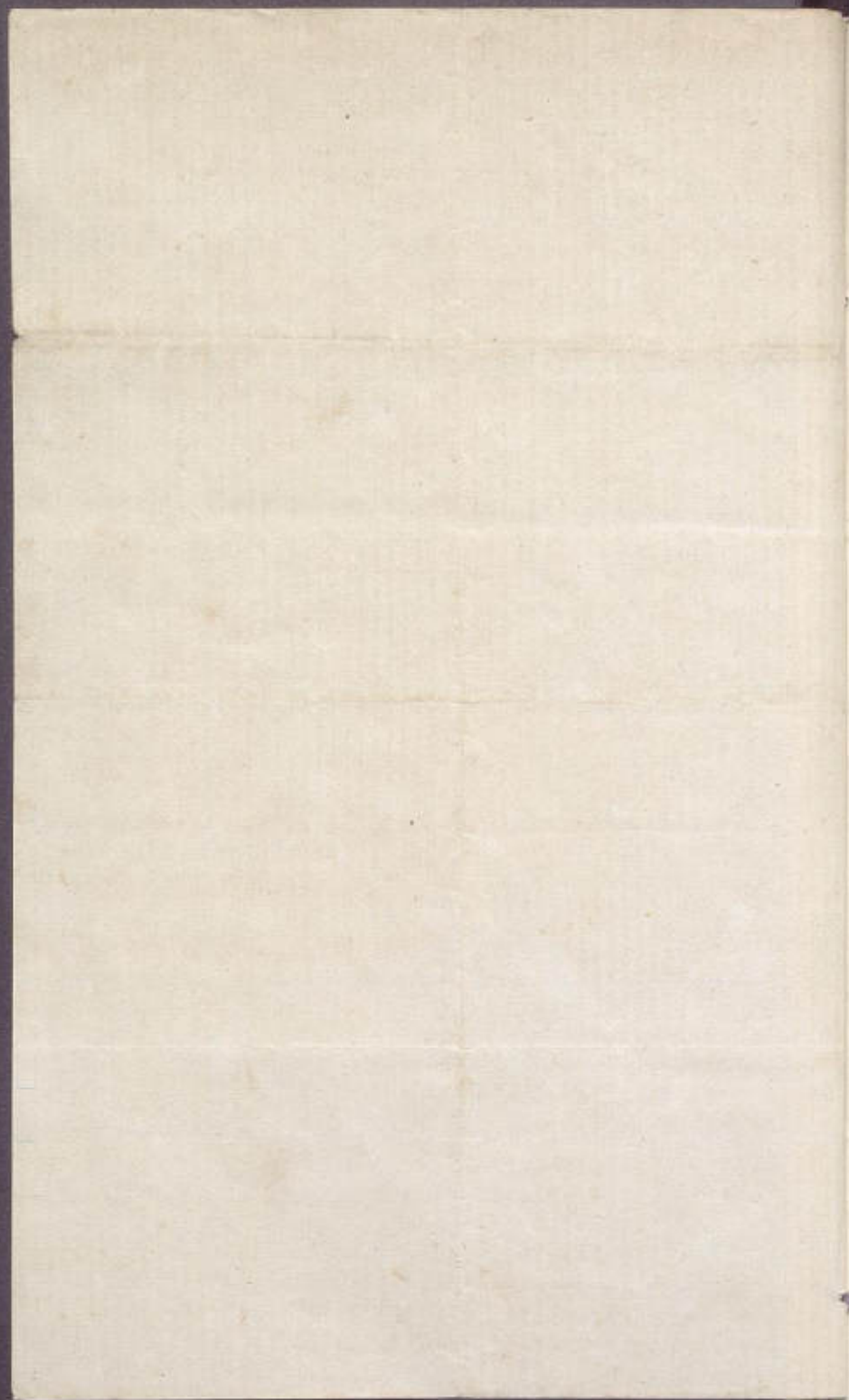
Me dice U. que ha sacado
un libro de Mich. Mina, por
que respecto a mi dice que no
tengo mas intencion de volver
a ella trabajar y U. puede prose-
guir como siempre halla por
venirle.

Con este motivo tengo un
satisfaccion de saludar a U. y
recomendar a sus ordenes, manifestando
con el imperio que debe a su
muy obsequioso amigo C. H. F.

P. S.

Attes. C. H. F.



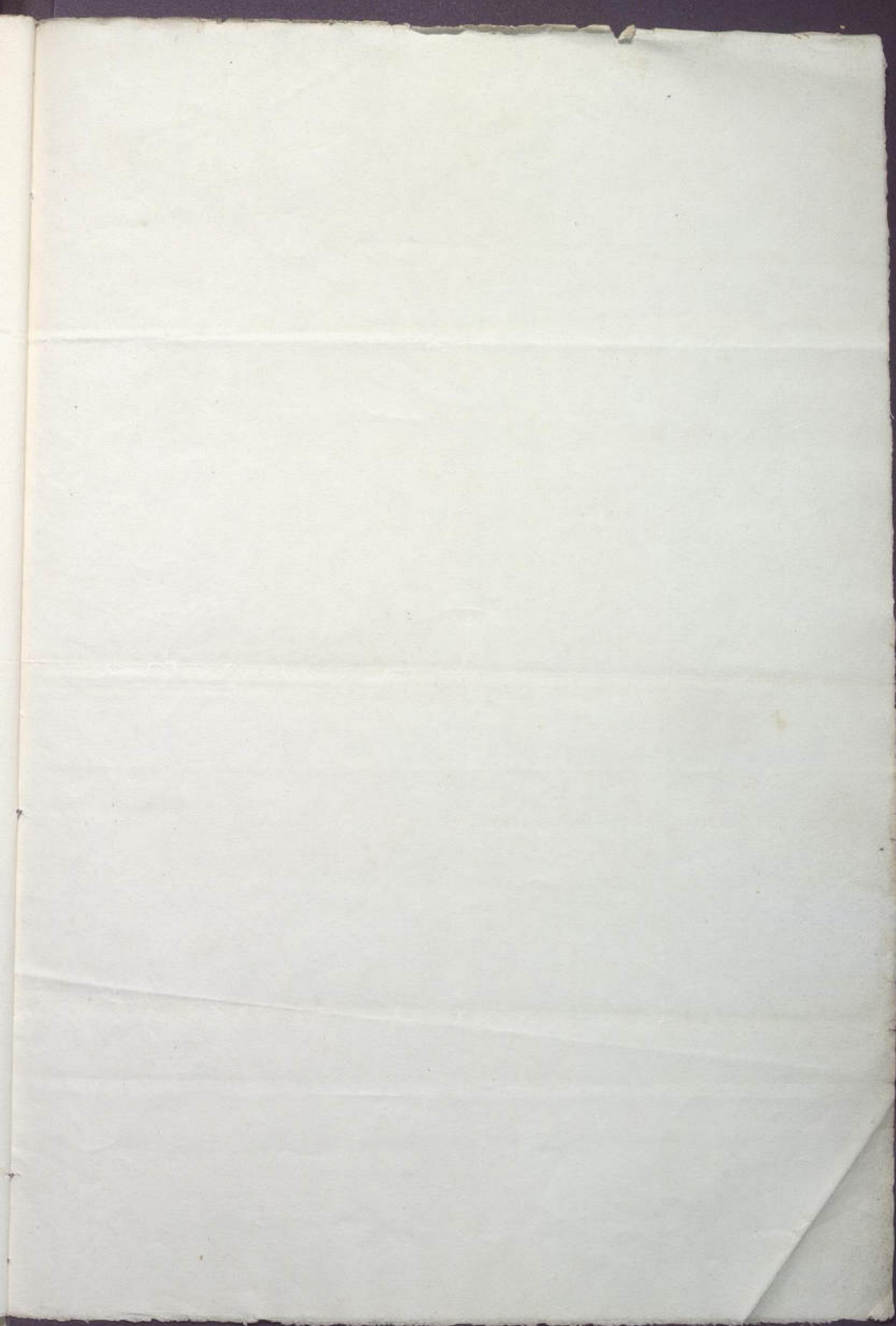


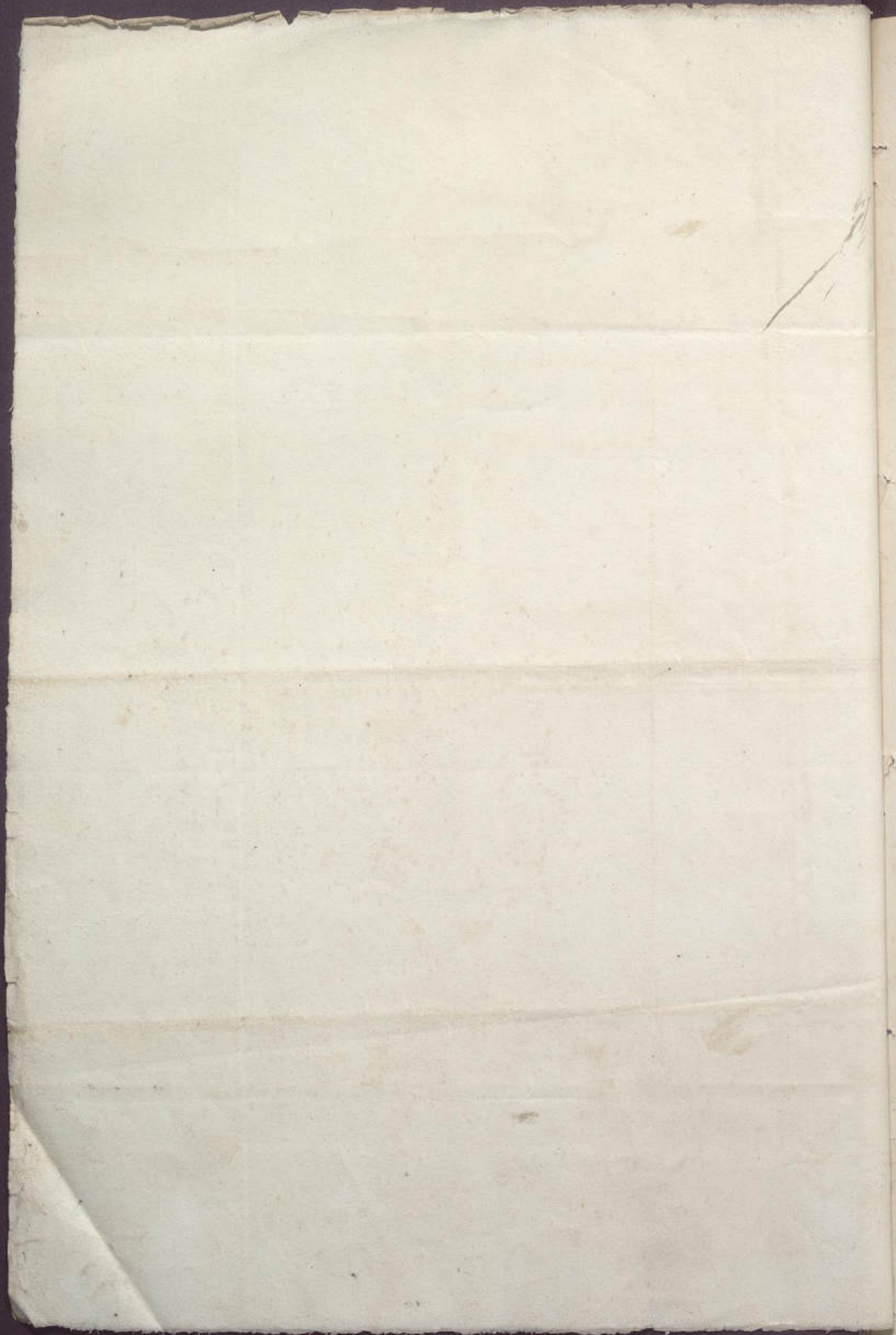
El Ciudadano Eusebio Quintana, Secretario de la Diputación Territorial de Minería de este asiento Mineral: Certifico en cuanto pudiese y haga lugar en derecho, que en el libro de actas que lleva la Diputación de Minería ^{af 118} se encuentra una del tenor siguiente = " En el asiento Mineral de Lauli, á los diez dias del mes de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco años, ante la Diputación que suscribe comparecieron de una parte D. Benito Monje, y de otra D. Miguel Estoup en representación de D. Luis Salave-ri, en cumplimiento del auto de veintiocho de Octubre último, á efecto de proover al comparendo dispuesto por la ley. Exponien-do D. Benito Monje que la mina denominada Milagro, situada en el Cerro de Machqui, en la jurisdicción del Pueblo de Lincos, es de su propiedad, y que sus documentos existen en poder del Ex Diputado Sustituto de Minería D. Francisco Larayo, lo cual consta de mas del expediente que el dicho Monje sigue ante esta Diputación, y ofrece presentarlos tan luego como los recoga. D. Mi-guel Estoup presentó documentos ilegales concedidos el amparo y posesion por el Sr. Diputado Sustituto Doctor Don Ygnacio Paz sin estar autorizado por los Diputados propietarios para hacerlo. Oido por el Tribunal sus alegatos, y atendiendo á la importancia y naturaleza de la cuestion, en la cual no hubo asen-timiento; dió por satisfecha el requisito de ley, disponiendo se den á las partes los certificados que soliciten. Con lo cual concluyó el acto, firmando con las partes y Secretario = Manuel Bravo = Federico Pflucker y Rizo = Benito Mon-je = Miguel Estoup = Eusebio Quintana Secretario."

Así consta y aparece de su Original y fofas, á que en caso necesario me re-mite, expediendo el presente en cumplimiento al auto de esta fecha, para los usos que convenirle pueda al interesado, en el papel comun á falta absoluta del llamado en el lugar, con cargo de Veintegro. Lauli Noviembre once de mil ochocientos setenta y cinco.

Eusebio Quintana

1840
1841





El Ciudadano Manuel Travo, Diputado
Jefe territorial de Minería del asiento
Mineral de Pauli y su comarca.

A nombre de la Nación

Hace saber al Sr. Jefe de la
Intendencia de la Provincia de Jauja,
que en este de mi cargo se ha
presentado Don Benito Monte,
exponiendo ser dueño profe-
sario de la mina denominada
Milagro, situada en la inme-
diacion del pueblo de Linco
en la Provincia de Jauja; cuyo
tenor del recurso, y su provei-
do es como sigue: Señores Di-
putados territorial de Minería
- Benito Monte vecino del
pueblo de Linco en la Provincia
de Jauja, en la forma conve-
niente en dho. ante los res-
petos de usenorias, digo: que
a causa del ilegal y perjur
o decreto expedido por el Se-
ñor Diputado sustituto de
Mineria de la Ciudad de Ja-
ja. Doctor Don Ignacio Paz
corriente a fofas una vez
ta en el que se me rege
Rebundantemente mi fuato y
arraglado pedido, tanto de
la Copia Certificada
de la oportuna in-
mia en

de mi propiedad, que le
galmente solicite, por con-
venir así á mis derechos,
tubo que ocurrir inme-
diatamente a la integri-
dad de Reservas, forme
de mi recurso de fofas
tres, para que enmendase
esas irregularidades, presu-
diciales, cometidas por a-
quel Sor. sustituto, y decre-
taré al tenor de dicho re-
curso: mas su rectitud pa-
ra orientarse del hecho
de mis aserciones, fidedio
informe al expresado Sor.
sustituto como se ve á fofas
Cuatro vuelta: este Sor. no
solo ha corroborado el pro-
veído de su decreto, injusto
y temerario, sino que lo
ha ampliado de un modo
mas inaudito, preten-
diendo con injusticias
favorecer al extranjero
Don Luis Salaverri, por
que en la primera par-
te del informe liberal-
mente dice: que con fe-
cha trece de Mayo se
presentó ante esta de
mi Ca. J. Luis Salaverri

verri, pudiendo ampararse de la
 Cata, materia de este informe,
 alegando que ella no era
 trabajada, o lo que es lo mis-
 mo se hallaba abandonada
 desde el año sesenta y
 seis: en este relato verán
 noticias que se quiere ~~oscurecer~~
 oscurecer mi legitimo dere-
 cho, en rason de que, la palabra
 Cata, no es pues lo mismo que
 una mina trabajada con cru-
 seros interiores y rangos pa-
 ra desaguar como así se
 halla la mencionada mi-
 na milagros, luego es un
 error lo que ha sentado di-
 cho Sr. Donativo, cuando el
 mismo ha visto el laborio
 farrinal de la mina, y lo arte
 quedado de su trabajo, que tiene
 mas de ochenta varas de pro-
 fundidad con su respectivo
 riego: Ahora pues con res-
 pecto a lo que tambien dice
 que se hallaba abandonada
 desde el año sesenta y seis,
 esto es inverosmil, porque la
 mina jamas ha estado aban-
 donada; por el contrario en
 un continuo trabajo, como lo
 acredita la Carta del Sr. Juan
 de Chongos, Sr. Don Juan
 Chacon, dirigida al Sr.

Y de la del referido tapacu dirigida
da anni el año de 1806 y
años, y el Certificado del
Sr. Alcalde Municipal del
Distrito de Cinco, cuyos docu-
mentos acompañamos a usted
viva: y aquí refutada la
principal parte del infor-
me. En la segunda par-
te del referido informe, di-
ce: después de llamada todas
las prescripciones que deben
ser previas para el amparo,
y después de vencido el ter-
mino señalada por la orde-
nanza del caso, procedi-
a ampararle día 13 de
Mayo del año. Se ase-
gura dicho Sr. Substituto
este hecho, ha cometido una
flagrante infracción de ley
contra la disposición del artí-
culo octavo, título sexto
de las Ordenanzas de mi-
nería; porque no es posible,
ni la ordenanza lo permitie-
ra, que en una misma fe-
cha, y en un solo día se ha-
yan practicado todas las
diligencias del caso, como
acovera el expresado Señor
Substituto en su informe expe-
dido: que el 13 de Mayo
se presenta Salaverry denun-
ciando la mina: en mis-
mo día prosiguió a prac-
ticar las diligencias que
se le ordenaron.

Se encarga dicha ordenanza, esta es ser imposible, en una palabra un absurdo. Oltra-
 mamente en ser informe dice que ha transcurrido cinco meses de ese hecho, y en su decreto de fijos de seis meses: de manera que hay una contradicción en su dicho, y no se puede decir una verdad. Respecto a los artículos quinto y noveno del título de la ordenanza del ramo en su totalidad están delucados y contradictorios, por mi escrito de fijos tres, como incongruo y no del presente caso; y a fin de que la integridad de unas rinas se sirva proveer con arreglo a mi estado de recursos, en el que fido la oportuna inter-
 ventoria en la misma milage vuelvo a servir a su rectitud, para que de conformidad con la ley, se obligue a cesar unas rinas, puesto que ya se han llevado las efifencias ordenadas, ferozmente juzgado. Por tanto, rinas suplicas, que teniendo en consideración lo aducido, se sirvan decretar como in-
 fructuosa; justicia que copio J. Chalmierme en este papel por falta del sellado con cargo de reintegro.

Acubri
 de go

recibo los títulos originales
de la mina de mi propie-
dad Milagros, cuyos tam-
bién auxenorias fueron
que se digno proveer solo
en lo principal de mi re-
curso de pajas tres: Justi-
cia ut supra = Benito Alon-
se = Otro se digno: que se
hade servir auxenorias
de libre despacho al Se-
ñor (Juez) de primera Ins-
tancia de la Provincia
de Jujuy, para que di-
cho Sr. Juez haga que
se ratifi que por uno
de los actuarios, aque-
llos que corresponden a la Provincia
en que recae en esta
recursos. fecha ut supra
Benito Alonso = Diputación
Territorial de minería
Cauá Octubre 28 de 1845 =
Por presentado: visto el
informe expedido por
el Sr. Diputado Susti-
tuto de minería: con-
vencidos las partes a
juicio de conciliación pre-
venida por la ley, a las
once del día diez del mes
de Noviembre, con los
documentos que se han
a su favor, se dispuso
de ellos se disponga lo que
convenga en justicia.
Respecto al interese
que se tiene en esta

Auto

dado a las ordenanzas de
 mi merced, de cuenta y riesgo
 del recurrente, se le nombra
 para el efecto a D. Gregorio
 Manzanari, quien con la pro-
 piedad debida debe dar una
 cuenta semanal de los gastos,
 como de los productos de la
 mina Milagro en cuestion,
 para presentarla a su debido
 tiempo. Al segundo otro si,
 librense despacho al Señor
 Juez de primera Instancia
 de Jaena, para q^{te} se sirva
 ordenar se le haga saber
 la disposicion a Don Luis Sa-
 laverrí, y fecho lo devuelva
 de diligenciado. Se le aduante
 con cargo de reintegro =
 Manuel Bravo = Eusebio Qui-
 mana Secretario.

Por tanto suplico = que
 noia que tan luego como he-
 que el presente despacho
 a sus manos, se sirva man-
 dar se de el debido cumpli-
 miento, y fecho lo devuelva de
 diligenciado = Manuel Bravo =
 Jaena a veintinueve dias de mes
 ochocientos setenta y cinco

Aulo

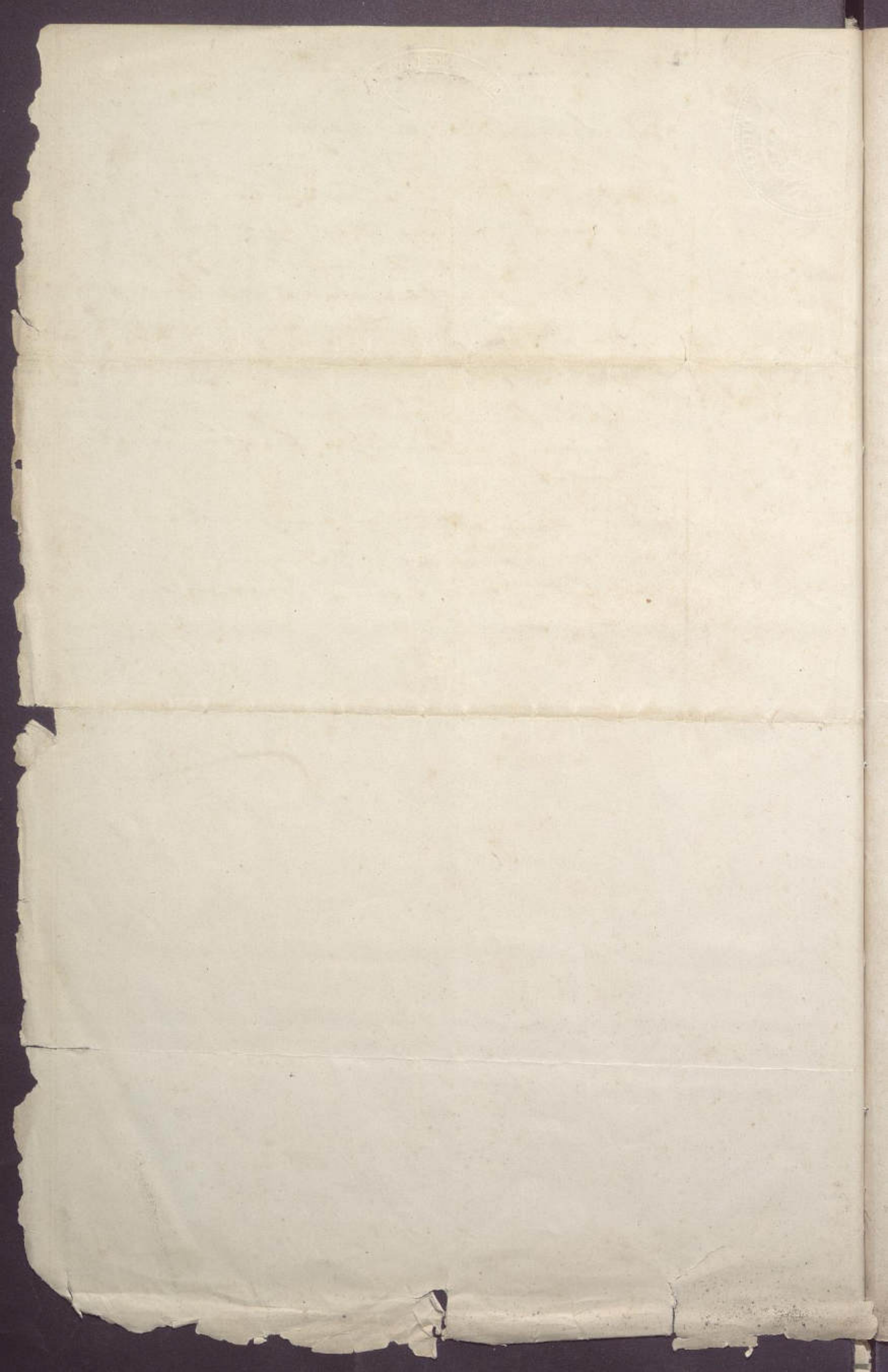
Por recibida en esta fecha
 notifiquese a Don Luis Sa-
 laverrí por uno de los Escri-
 banos de esta Ciudad, y con
 presencia el interventor Don
 Gregorio Manzanari i
 dar el presente a
 don del

Salazar - Ante mi
Manuel Coladron. - En
la fecha del auto anterior
hice saber en su propia
casa a Don Luis Salaverri
su contencioso, citandole
a la vez para el acto de
la intervencion, en este
pueblo de Cinco, a las cua-
tro y media de la tarde fir-
mo doy fe Luis Salaverri
En la quida se constituyo
el Señor juez en lugar de
las minas denominadas mi-
lagros con el objeto de dar
cumplimiento el auto de
intervencion expedido por
el juez territorial de mi-
nas, en cuya virtud, se
procedio a tomarle juram-
ento al interventor Don
Gregorio Mangani, con quien
se examinaron las diferentes
extracciones que se encontraron,
y que se tomo rason de doce
cortales de metal, los que se
confiaron a la inspeccion
y cuidado del estado in-
terventor, previniendole
a la vez el cuidado de dar
cuentas de metal, y ademas
de inspeccionar y tomar rason
de los gastos que se ocasionen
en la explotacion de la mi-
na, y principalmente al
monto gradual de los me-
tales que se extraigan, de
todo lo que debera el inter-
veniente dar cuenta y

de la causa lo requiera, en fe
de lo cual firmaron el Tor-
rey, el interventor, el inter-
resado presente y dos testi-
gos por ante mi cde que es
t pica, sentandome esta dilig-
fencia a las cinco y media
de la tarde = Salazar = Gre-
gorio Manzanar = Benito
Alonso = Festigo Fridro Dian-
deros = Festigo Eulalia Ma-
rabi.

Este consta qd a fuerca de
su original qd a fuerca de
remite en caso necesario
Sampalme. B. de ff 5.

Vicente J. Lira
E. de Octavo.



Sanja Octubre 29 de 1845.

Señor Don Luis Salazar.

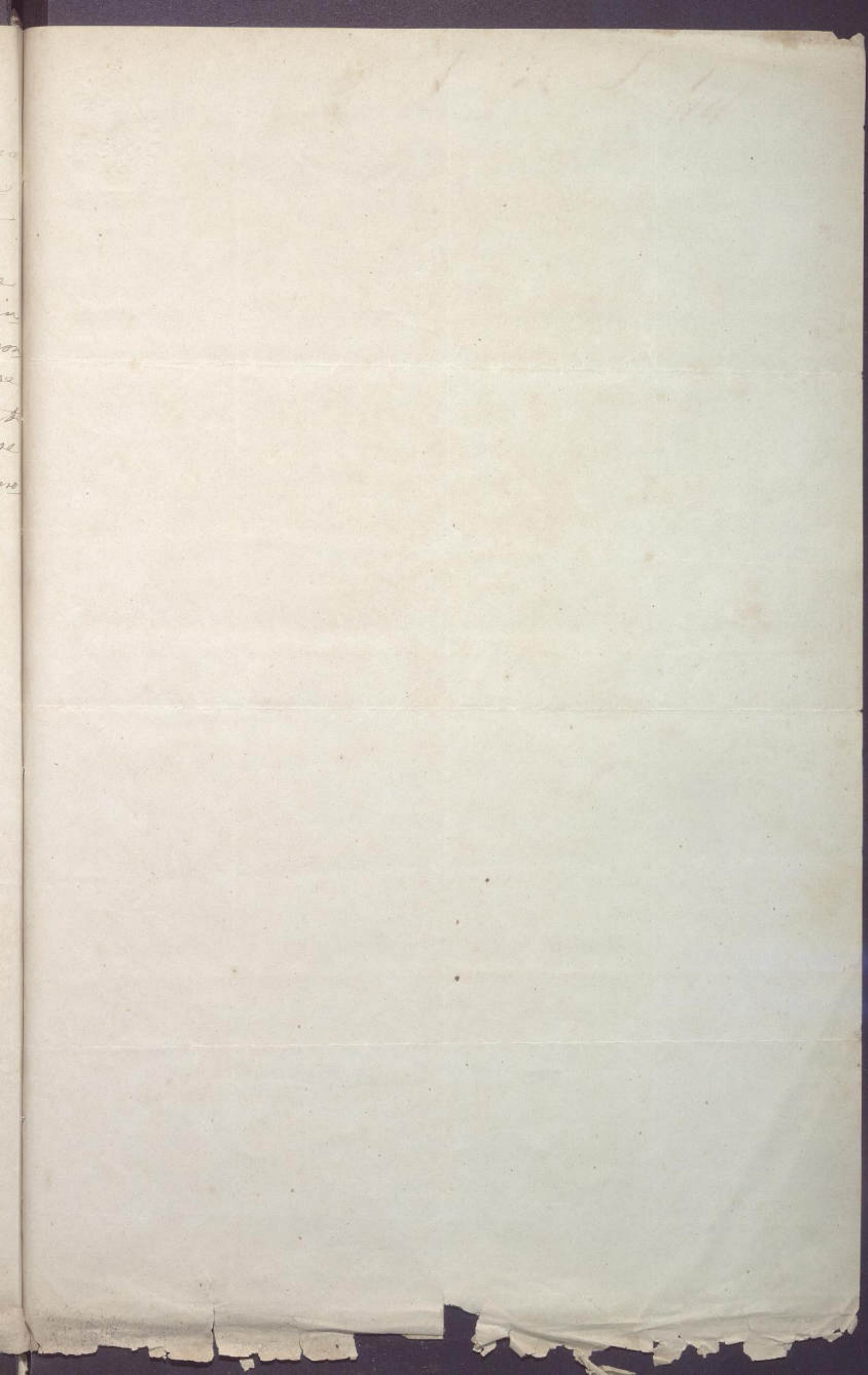
La diputacion Provincial de Guabisco ha pasado la circular que le transcribe, para que con todos los requisitos que indica, me den cuenta para que yo de parte de todas las personas y minas en el estado en que se encuentran, en esta de esta jurisdiccion se diga V. de V. lo mas pronto posible.

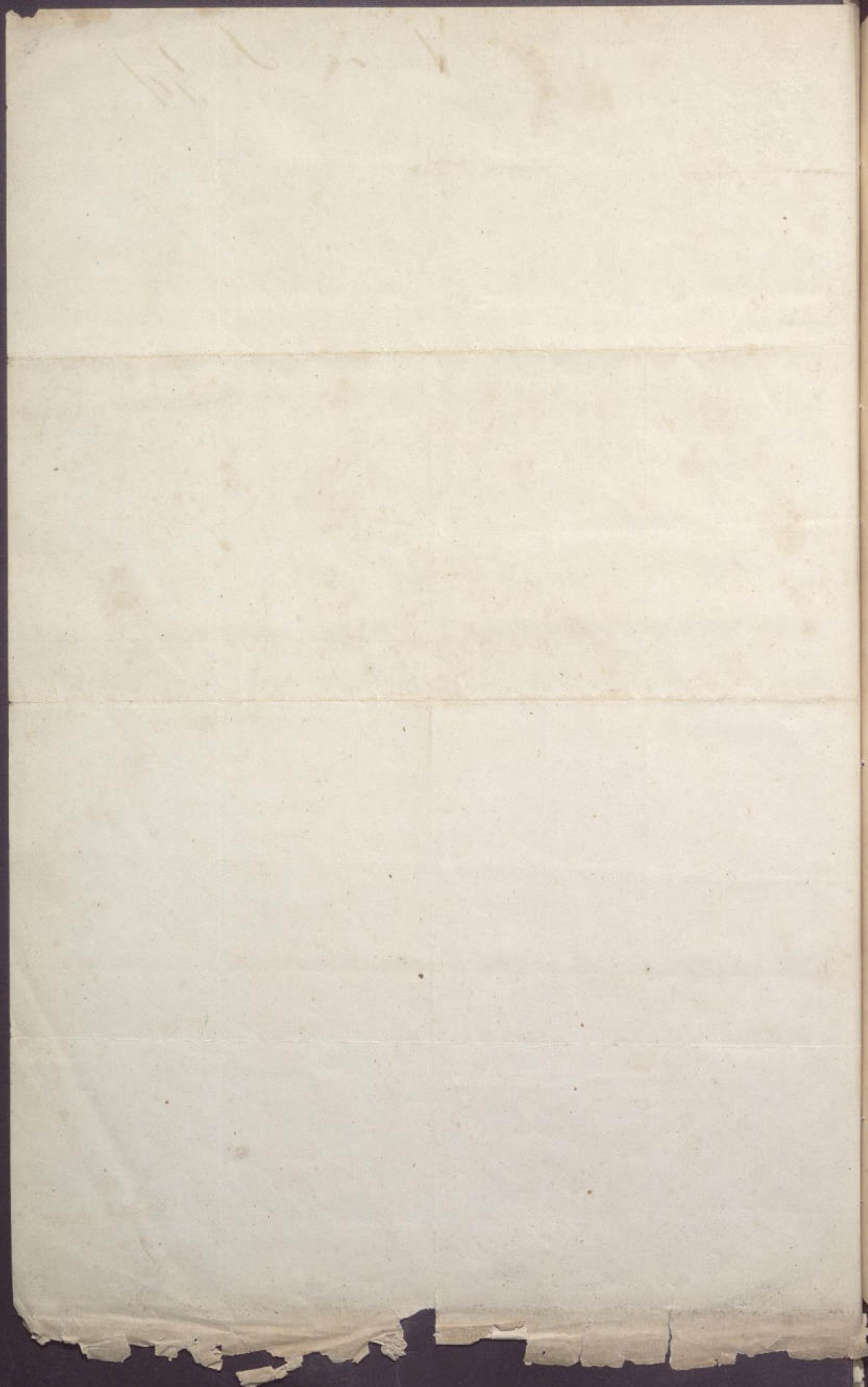
Con su consideracion y para dar cumplimiento a lo ordenado, esta Diputacion expresa del patriotismo de los Señores Mineros, y de su decision y amor por el ramo, se sirven absolver a la brevedad posible los siguientes puntos objeto del informe pedido: = 1º. El numero de las minas que explotan actualmente, expresando la clase y calidad de sus metales, el numero de marcas que producen, el lugar en que estan situadas y los nombres de sus dueños. = 2º. El numero de las minas de su propiedad que se encuentran abandonadas y de las que estan explotadas y sin labor, expresando su estado sea posible desde cuando se trabajan y por que causas. = 3º. El numero de Operarios que tienen en trabajo el jornal que se les paga y el numero de bras que trabajan. = 4º. El sistema que emplean en el

susceptible. = 59 cantidades de sal y azogue que
se consumen en la preparacion en que entran
en el beneficio de los metales. = Esta Di-
putacion estimara a los Señores Mineros,
las indicaciones que puedan hacerse sobre
todo aquello que pueden influir en levan-
tar la mineria en este Distrito y su con-
paracion del actual prostracion en que se
halla para aserle presente oportuna mente
al Supremo Gobierno, una vez que este se
halla tan animado a proteger este ramo
tan importante de la industria.

Dios guarde a V.

Ygnacio Carbajal







Notado en 13/16/

25

In virtud de las razones que alega
Pide que informen
Los Diputados de
Mineria de este
Departamento.

El Sr. Excmo. Sr.
Luis Salazar de tránsito en la
Capital, ante V.E. con el mas
profundo respeto me presento y
digo: que soy actual poseedor
de una mina que tengo en el
pueblo de Sincos, de la Comarca
de la provincia de Tarma,
adquirida con todas las for-
malidades de ley, y conforme a
lo dispuesto en el Titulo 4.º art.
7.º y 8.º de las Ordenanzas de
Mineria; habiendome amparado
en ella y dado la respectiva po-
sesion, el Sr. Diputado Sub-
stituto de las provincias de Tarma
y Huancayo, Sr. Don Ignacio
Tay, nombrado al efecto con
todas las formalidades de estilo.
No obstante estas circuns-
tancias Excmo. Sr., y de haberse
cumplido fiel y estrictamente
con todas las formalidades
del caso, como la publicacion
de cartely 1.ª, cuyas copias

101
certificadas de todo lo actuado con
servo en mi poder; (mas como
hay) se me que no perturbar en
mi tranquilidad y pacifica po
sion, que respecto lo tengo ad
quirida conforme a ^{tu p. 109} ~~los~~ ^{ocur}
ro a la ~~conservacion~~ integridad de
M. C. ~~que se~~ que se digre pe
dir informe a las Señores Di
putados de ~~Junta~~ de este
Departamento, para que
me declare en el legitimo y
perfecto derecho que ino
co.

Por tanto.

A. C. pido y suplico que en aten
cion a lo que se expuso,
se sirva decretar como lle
vo solicitado por ser un prin
cipio de estricta y rigurosa
justicia que espuz al can
zar. Ya Lima, Enero 25
de 1776.

Atm. Ser.

Luis Galazary

L



26

ma Lu^o 29 de 1876

Tratándose de un asunto contencioso y no administrativo, corresponda al interesado o la autoridad que corresponde

Ycure
P

P

Paris le 22 Mars 1848

Monsieur le Ministre
J'ai l'honneur de vous adresser ci-joint
un rapport sur l'administration
de l'enseignement primaire
dans le département de la Seine

Je vous prie d'agréer, Monsieur le Ministre,
l'assurance de ma haute estime et
de mon respectueux dévouement.



L. L.



Yo, Subscrito de nombre del Ilmo. Sr.
D. Luis Salaverry vecino de la pro-
vincia de Jaena y de precaria resi-
dencia en esta Capital, ante V.S. y
con el debido respeto me presento y
expongo: que soy legitimo y actual
poseedor de una mina, metales de
plata, que tengo y estoy trabaja-
do en el pueblo de Sincos de la com-
prension de la provincia de mis-
ma, y el derecho de esta mina adquirida por el
Ministerio de la ley, segun vera V.S. y
por los documentos que debidamente
acompano, y con sujecion y observan-
cia de lo que dispone las Ordenan-
zas de minas en el Titulo 4º
artº 8º y 9º habiendo sido amparado
en ella por el Diputado Sustituto
de la provincia de Jaena y Pluana
cuyo Sr. D. Ignacio Paz, quien
me vio la legitima posesion confor-
me a ley; mas habiendose cometido
conmigo un acto atentatorio y de todo
punto injusto por los vecinos del pue-
blo, a causa de no haber dado el caso

respectivo a los Diputados de Juanli el
Sustituto nombrado: esto viene a ser

haber despues de cinco meses y

no haber inventado para el diez mil

de las atenciones que me estoy en

el cargo de Comisario, por lo que

ante V. M. y omeos para via de quepa pas

de que, si el delegado que me dio

la provision, omite dar cuenta a

sus Superiores, no soy yo ni puedo

ser por ningun motivo responsa

ble de esta omision, ni menos por

ninguna otra razon, ni por ninguna otra

causa, ni por ningun otro motivo, ni

por ningun otro motivo, ni por ningun

otro motivo, ni por ningun otro motivo,

ni por ningun otro motivo, ni por ningun

otro motivo, ni por ningun otro motivo,

ni por ningun otro motivo, ni por ningun

otro motivo, ni por ningun otro motivo,

ni por ningun otro motivo, ni por ningun

otro motivo, ni por ningun otro motivo,

ni por ningun otro motivo, ni por ningun

otro motivo, ni por ningun otro motivo,

ni por ningun otro motivo, ni por ningun

otro motivo, ni por ningun otro motivo,

ni por ningun otro motivo, ni por ningun

otro motivo, ni por ningun otro motivo,

ni por ningun otro motivo, ni por ningun

otro motivo, ni por ningun otro motivo,



Por tanto.

Ante V. M. y suplico se oigra resolver
lo asi por ser de rigurosa
justa y a Lima Fecho 8 de Mayo de 1796.

Lucas Daza Plens. Sec.

(Signature) Luis Salazar

(Signature)
Li



Lima, Febrero diez y siete de mil
ochocientos setenta y seis

Vista al Adjunto al Señor Fiscal
D. D. Mariano Naranjo

Faustagadeo

Mucho loor

En esta clase de peticiones solo conoce Ud. el gra-
do, y el derecho de la parte que se cree agraviada, esta
expedito para hacerlo valer ante el juez competente, y en
la vía y forma que viene conveniente.

Puede Ud. resolver en este sentido, o lo que
con superior conocimiento considere mas apropia-
do a just. Lima Feb. 21. 1876.

Mucho loor

Fañer

de

mea Feliceo vicitima decem
or honores et entia per

De conformidad con los papeles
por el Sr. Fiscal, devuelvo al Sr.
tercero para que haga uso de su
derecho en la vía y forma que viere
convenirle.


Gautzadi

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]